

Proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE de DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)



OBJETO DE LA AYUDA

Este programa tiene por objeto subvencionar aquellos proyectos que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirán al cumplimiento de sus objetivos.



PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de financiación aquellos proyectos que se conformen con los siguientes tipos de actuaciones: de planificación (tipo A), de implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización (tipo B) o de gestión de la información (tipo C).

- **Tipo A.** Elaboración/actualización de estrategias, planes, proyectos constructivos o estudios que promuevan la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en cualquier ámbito territorial de los términos municipales incluidos en la propuesta presentada y que incluyan, entre otros elementos, labores de caracterización topográfica y digital, creación de gemelos digitales, modelos hidrológico hidráulicos, evaluación del estado y diagnóstico de los sistemas de captación, abastecimiento, saneamiento, vertidos y depuración existentes, así como planes y estudios asociados a la gestión de la calidad del agua en general y riesgos ambientales en relación con el abastecimiento.
- **Tipo B.** Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua: – B.1 Actuaciones centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público – B.2 Actuaciones sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema. – B.3 Actuaciones sobre el sistema de saneamiento y depuración, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento. – B.4 Actuaciones en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público.
- **Tipo C.** Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada de forma que permita una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua y que se fomente la transparencia en la gestión del ciclo urbano del agua en el ámbito territorial de proyecto,



BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas que sean operadores de los servicios, Agrupaciones de solicitantes y las diputaciones provinciales o aquellas Administraciones que tengan asumidas sus competencias propias así como los cabildos y consejos insulares.



AYUDA (SUBVENCIÓN)

Se establece con carácter general una intensidad máxima de la ayuda del 60% al 90% de los gastos subvencionables. El importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 10.000.000 euros y el importe será de, al menos, 3.000.000 de euros.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Costes no recurrentes y necesarios para llevar a cabo el proyecto, correspondientes a costes de personal contratado o vinculado al beneficiario, costes de viajes y manutención, costes de asistencias y contratos externos, costes de material inventariable, costes de material fungible, otros costes no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución, costes indirectos, y el gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor.



PARTIDAS NO FINANCIABLES

Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos. Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados para la actuación. Seguros suscritos por el solicitante. La vigilancia y seguridad durante la ejecución de las obras asociadas a las actuaciones o instalaciones hasta la fecha de puesta en marcha. Costes financieros. Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.



PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de finalización de los proyectos será el 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad contemplada de ampliación hasta el máximo del 1 de junio de 2026.



PAGO DE LA AYUDA

Los beneficiarios recibirán el pago anticipado de hasta el 80% de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión.

